

sobre la propuesta de sustitución en metálico del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en Unidad de Ejecución UE 8-1 de las NNSS de Ampuero, fijándose el importe de la redención del citado 10% en 235.973,51 euros conforme al informe técnico municipal.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por un plazo de veinte días, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al citado Convenio de Gestión.

Ampuero, 24 de enero de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.
07/1013

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la probación inicial de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector UA-2.

En Decreto de la Alcaldía número 1.967/2006, de fecha 22 de diciembre de 2006, se resolvió aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector UA-2 de Castro Urdiales, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 27 de diciembre de 2006.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.
07/794

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de expediente para regularización y nivelación de finca rústica en suelo no urbanizable de interés agrícola y ganadero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Antonio Asenjo Fernández, en representación de S.A.T. LA GARMA 39101, para regularización y nivelación de finca rústica, en Entrambasaguas, en Suelo no Urbanizable de interés agrícola y ganadero (NU-2).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 11 de enero de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.
07/513

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en barrio Noval.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 27/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, se procede a la publicación del Estudio de Detalle promovido por «INMUEBLES TRESYANA, S.L.», que ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 3 de noviembre de 2006.

1.- PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa privada presentado por «INMUEBLES TRESYANA, S.L.», para completar y adaptar las determinaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes), aprobadas el 4 de mayo de 1987, aplicables a la unidad de actuación del barrio Noval, fincas del catastro de rústica números 73, 74, 91 y 96 del polígono 6, según proyecto del arquitecto don Manuel Solana Gómez, visado el 14 de junio de 2006.”

El presente Estudio de Detalle desarrolla las previsiones legales de esta figura de Planeamiento de acuerdo con el texto vigente recogida en la Ley de Cantabria 2/2001. A este fin quedará desarrollado el planeamiento municipal plasmado en las Normas Subsidiarias de Escalante, cuyas directrices son detalladas en este documento.

2.- MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

A) MEMORIA INFORMATIVA

1.- ANTECEDENTES

Por encargo de la mercantil «INMUEBLES TRES Y ANA S.L.», representada por don F. Javier Garnica Collantes, se lleva a cabo el presente Proyecto de Estudio de Detalle de Unidad de Ejecución para su tramitación en el Ayuntamiento de Escalante.

Simultáneamente con este documento se ha definido la Unidad de Ejecución – NOVAL – 1 de Escalante para su tramitación conjunta.

El presente Estudio de Detalle desarrolla las previsiones legales de esta figura de Planeamiento de acuerdo con el texto vigente recogida en la Ley de Cantabria 2/2001.

A este fin quedará desarrollado el planeamiento municipal plasmado en las Normas Subsidiarias de Escalante, cuyas directrices son detalladas en este documento.

2.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes del ámbito de la Unidad de Ejecución definida con carácter previo como Unidad de Ejecución – NOVAL – 1.

3.- TITULARES INTERESADOS

Son titulares interesados los propietarios del ámbito cuyas fincas registrales se definirán con el correspondiente Proyecto de Compensación.

«INMUEBLES TRES Y ANA S.L.», representa a efectos de titularidad, todas las fincas del ámbito.

4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Es el referido a la Unidad de Ejecución – NOVAL – 1 con una superficie total es 21.470 m², con unos límites como siguen:

- Norte.- Propiedad Particular.
- Sur.- Carretera Comarcal El Alvareo.
- Este.- Calle municipal y Propiedad Privada.
- Oeste.- Resto del núcleo rural de Noval.

5.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Ayuntamiento de Escalante por medio de sus Servicios Técnicos determina la necesidad de desarrollar una Unidad de Ejecución en este ámbito, que necesariamente habría de culminarse con la planificación urbanística propia de un Estudio de Detalle.

Son justamente estos antecedentes municipales quienes reflejan la conveniencia de este documento.

En cuanto a la oportunidad actual de desarrollo, viene recogida por la necesidad de ensanche del vial público reflejado en las Normas Subsidiarias y la definición volumétrica de remate del casco urbano tradicional de Escalante en este núcleo rural de Noval.

6.- ALCANCE Y CONTENIDO

El presente Estudio de Detalle tiene como objetivos:

- a) Ajustar la alineación de la calle municipal prevista o carretera de El Alvareo.
- b) Definir alineaciones del nuevo vial de cesión voluntaria al Ayuntamiento.
- c) Definir las rasantes de los nuevos viales, ajustadas a las rasantes de los viales de enlace existentes.
- d) Ordenar los volúmenes edificados.